



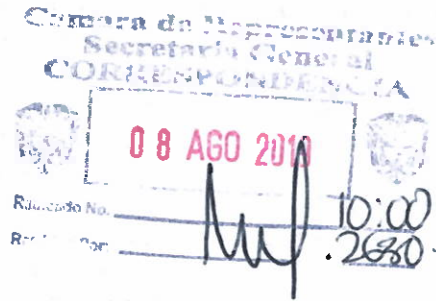
**El emprendimiento  
es de todos**

**Minhacienda**

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,

Honorable Congresista  
**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**  
Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No 8-68- Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad.



**Asunto.** Comentarios al texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley 165 de 2018 Cámara "por medio de la cual se crean medidas para la protección y seguridad de los biciusuarios en el país y se dictan otras disposiciones."

Respetado Presidente:

De manera atenta se presentan los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley del asunto en los siguientes términos:

El Proyecto de Ley en mención, de iniciativa parlamentaria, tiene por objeto crear medidas de protección y seguridad para los biciusuarios del país, que permitan el tránsito y uso seguro de la bicicleta en el territorio nacional.

El artículo 2 del Proyecto de Ley pretende crear el Registro Único Nacional de Bicicletas en los siguientes términos:

*"Artículo 2°. Registro Único Nacional de Bicicletas - RUNB. Créese el Registro Único Nacional de Bicicletas, por medio del cual se recopilará la información relacionada con la identificación de las bicicletas y de partes, su procedencia y el propietario de las mismas.*

*Parágrafo primero. Las bicicletas y partes que se encuentren disponible para ser comercializadas, bien sea de manera física o virtual a través de plataformas de comercio electrónico, así como las bicicletas que circulen por el territorio nacional, deberán ser inscritas por sus propietarios en el RUNB, el cual generará la identificación electrónica.*

*El Ministerio de Transporte en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, bajo convenios interinstitucionales celebrados con la Policía Nacional, reglamentará la operación del Sistema Único Nacional de Registro de Bicicletas y designará la entidad o entidades que estarán a cargo de su funcionamiento, además del procedimiento para la marcación de bicicletas.*

*Parágrafo segundo. Las plataformas de comercio electrónico, están obligadas a llevar a cabo la validación de los datos suministrados por los usuarios, así como la identificación, registro y procedencia de las bicicletas y partes que se pretenden comercializar por su conducta.*

*Para estos efectos podrán consultar el RUNB*

*Parágrafo tercero. Cuando el usuario de la bicicleta fuese un menor de edad, la información que se registre en el Sistema Único Nacional de Registro de Bicicletas, será el de su representante legal.*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Código Postal 111711  
PBX (571) 381 1700  
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
Carrera 8 No 6C- 38 Bogotá D.C.  
www.minhacienda.gov.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

Al respecto, esta iniciativa podría representar costos para la Nación del orden de **\$16 mil millones** en el primer año y de **\$10 mil millones** anuales a partir del segundo año, recursos que no se encuentran contemplados dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo ni en el Marco de Gasto del Sector.

Para la determinación de los costos mencionados, esta Cartera tomó las estimaciones realizadas por el Ministerio del Interior<sup>1</sup> y por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia<sup>2</sup>, por cuanto son las fuentes de información de las que se dispone para realizar los cálculos respectivos (valores que han sido actualizados por esta Cartera con el IPC de 2018). En ese sentido, de acuerdo con el Ministerio del Interior, la estructuración y puesta en marcha de un registro de cobertura nacional asciende a la suma de **\$16 mil millones**, los cuales incluyen la compra de equipos, diagnóstico, arquitectura, integración con otras fuentes de información, minería de datos y producción. Dichos costos están asociados al primer año de funcionamiento del mencionado registro.

A partir del segundo año de implementación del registro, la Dirección General de la Policía Nacional ha estimado que los gastos recurrentes de una plataforma tecnológica representan un costo aproximado de **\$10 mil millones** anuales, los cuales comprenden disponibilidad de servicios de conectividad, servicios de licenciamiento y el mantenimiento de la plataforma tecnológica.

Al respecto, la iniciativa generaría costos fiscales que no se encuentran previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo ni en el Marco de Gasto de los Sectores. Además, no se observa el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>3</sup>, en el que se dispone que el proyecto de ley debe hacer explícita su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y debe incluir expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el respectivo financiamiento.

Por las razones antes expuestas, este Ministerio se abstiene de emitir concepto favorable a la propuesta en estudio, no sin antes manifestar muy atentamente la voluntad de colaborar con la actividad legislativa dentro de los parámetros constitucionales y legales de disciplina fiscal vigente.

Atentamente,

  
JUAN ALBERTO LONDONO MARTÍNEZ  
Viceministro General

REVISÓ: GERMÁN ANDRÉS RUBIO CASTIBLANCO  
PROYECTÓ: SANTIAGO CANO ARIAS  
OAJ/DGPPN  
UJ-1744/19

C.Co.

HS. Carlos Eduardo Guevara Villabón - Autor  
HS. Andrés García Zuccardi - Autor  
HS. Aydeé Lizarazo Cubillos - Autor  
HS. Ana Paola Agudelo García - Autor  
HR. Luis Fernando Gómez Betancurt - Ponente  
Dr. Jorge Humberto Mantilla Serrano, Secretario General de la Cámara de Representantes



Al responder cite radicado: **20191.10151932** Id: **27462**  
Folios: 1 Fecha: 2019-08-06 16:35:36  
Anexos: 0  
Remitente : MINISTERIO DE HACIENDA  
Destinatario: CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX

<sup>1</sup> Oficio enviado el 3 de febrero de 2017 por el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos (Dirección de Consulta Previa) del Ministerio del Interior.

<sup>2</sup> Oficio No. S-2016-294519/DIPON-OFPLA-40.1 enviado el 27 de octubre de 2016002E

<sup>3</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co